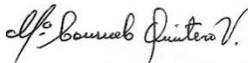


CONSTANCIA. Noviembre 29 de 2022. A Despacho de la señora Juez la anterior demanda V. Impugnación de Paternidad- para resolver lo pertinente. Rad. 2022-204.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, diciembre dos (02) de dos mil veintidós (2022).

Radicado: 17001-31-10-006-2022-00204-00

ANTES de continuar con el trámite normal del presente proceso, y una vez vencido el término de traslado (el 28-11-2022) al recurso de reposición en subsidio apelación radicado por el apoderado de la demandada el 16-11-2022 al auto proferido el 09-11-2022; dispone el despacho:

-AGREGAR el escrito de pronunciamiento a las excepciones radicado por la apoderada de la parte demandante dentro del término legal para ello (28-11-2022), el cual no obstante carecer de rúbrica, se tendrá en cuenta para los fines legales pertinentes por haber sido presentado por la misma profesional que representa a la actora.

-De otro lado, se ACEPTA la sustitución que al poder eleva el profesional del derecho que representa a la parte demandada. En consecuencia, se reconoce personería al Dr. JUAN PABLO CARDONA ROJAS abogado titulado, para que siga actuando en favor de la accionada ANA MARÍA LÓPEZ VELASQUEZ en los términos del poder inicial.

-SE REQUIERE de nuevo a las partes – demandante-demandada- que cumplan con los deberes de los sujetos procesales, contenidos en el art. 3 de la Ley 2213 de 2022, esto es, que suministren a la parte contraria un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que se dirijan o realicen al juzgado.

-Ahora precisamente la actora en el término de tres (3) días, deberá allegar las respectivas evidencias de haber enviado un ejemplar del pronunciamiento al aludido recurso radicado en el despacho el 28-11-2022.

Es de advertir a los usuarios que **todos los memoriales y solicitudes que se presenten se deben identificar con el número de radicado, clase de proceso y direccionarse al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia de la ciudad de Manizales dirección IP <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>** En todos los casos enviar el memorial identificando la clase y número del proceso.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

mcqv.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 215 el 05 de diciembre
de 2022.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario